


[Aumentar el contraste](#)

 UTC -5 7:45:53
 LOTERIA DE BOGOTA


Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a

 Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Contrato en edición**

 Id de página: 2300027 [Ayuda ?](#)
1 Información general

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Co...

9 Incumplimientos

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.1830147
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 16 horas de tiempo transcurrido (9/09/2020 3:17:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del Contrato 56-2020
Objeto del contrato Prestar los servicios profesionales para orientar el proceso de implementación, desarrollo y mejoramiento de la Gestión documental, de archivos y de correspondencia de la Lotería de Bogotá.
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 5 Meses
Fecha de inicio de contrato
Fecha de terminación del contrato 19/02/2021 11:59 PM
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No
Obligaciones Ambientales Sí No
Obligaciones pos consumo Sí No
Reversión Sí No

Información de la Entidad Estatal contratante

LOTERIA DE BOGOTA

 COLOMBIA, Bogotá
 ★★★★★

0 Recomendación (es)


Información del Proveedor contratista

Milton David Paez Romero

 COLOMBIA, Bogotá
 Número de documento 79967603

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Milton David Paez Romero	BANCO DAVIVIENDA	Ahorros	009800148224

Aprobación del contrato
Aprobador – Proveedor

Aprobado *MILTON DAVID*
 por: *DAVID PAEZ ROMERO* **Fecha de aprobación:** 9/09/2020 6:26:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado *JENNY ROCIO*
 por: *RAMOS GODOY* **Fecha de aprobación:** 10/09/2020 7:45:31 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación	CD 46 DE 2020
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	27.950.000 COP

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°56 DE 2020	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No.46 DE 2020	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO/LOTERIA DE BOGOTA	JENNY ROCIO RAMOS GODOY , vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.379.891, quien actúa en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante resolución número 00012 del 28 de enero de 2020 y posesionada mediante Acta número 0430 del 28 de enero de 2020, cargo al cual se delegó la ordenación del gasto y la celebración de contratos a través del numeral 4° de la norma complementaria No. 1 de la Resolución de Gerencia 07 del 1° de febrero de 2018, referente a la participación en la contratación y delegaciones fase contractual y que para efectos de este contrato se denominará la LOTERÍA DE BOGOTÁ con Nit. 899999270-1.
CONTRATISTA	MILTON DAVID PAEZ ROMERO , identificado con cedula de ciudadanía No.79.967.603
DATOS DE CONSTITUCIÓN	N/A
NIT	N/A
DIRECCIÓN	Av 22 bis 61b 32 apto 203 Bogota D.C.
TELÉFONO	3123512245
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES	miltonpaez@yahoo.com
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por la Unidad de Recursos físicos y aprobados por la Gerencia General, la necesidad se encuentra registrada en el plan de adquisiciones
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por DURLEY ROMERO TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.326.342, en su calidad de Jefe (A) Unidad de Recursos físicos o quien haga sus veces de la Lotería de Bogotá, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya. Parágrafo: la designación de supervisión constituye una obligación legal y facultad de la Lotería de Bogotá; por tal razón la designación o su cambio no requiere aceptación del Contratista, ni modificación

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°56 DE 2020

PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No.46 DE 2020

contractual.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP	FECHA	IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	DEPEN	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
	468	04/09/2020	331010203	HONORARIOS	UNIDAD DE RECURSOS FISICOS	\$28.000.000	\$27.950.000
	TOTAL					\$28.000.000	\$27.950.000

La cuenta bancaria reportada por la contratista, es la cuenta de ahorros No. 0550009800148224, Banco Davivienda

III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. OBJETO	Prestar los servicios profesionales para orientar el proceso de implementación, desarrollo y mejoramiento de la Gestión documental, de archivos y de correspondencia de la Lotería de Bogotá.
2. ALCANCE DEL OBJETO	Revisar, ajustar e implementar los documentos correspondientes a los instrumentos archivísticos de la Lotería de Bogotá, garantizando que los mismos se encuentran articulados con la política de gestión documental, las etapas de la gestión documental, el sistema integrado de conservación y armonizarse con otros sistemas administrativos y de gestión de la Lotería de Bogotá.
3. VALOR	El valor total del contrato es por la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$27.950.000) MCTE incluido IVA e impuesto de Ley, en caso de que aplique.
4. FORMA DE PAGO	<p>La Lotería de Bogotá pagará al contratista en mensualidades vencidas por valor de SEIS MILLONES QUIENIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000) o por fracción de mes, incluido IVA en los casos que aplique, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Presentación de la cuenta de cobro o factura del contratista, según el régimen tributario correspondiente en la RUT. 2) La entrega del informe de actividades del contratista, debidamente aprobado por el Supervisor del contrato. 3) Presentación de las planillas de pago correspondientes al sistema de seguridad social integral del contrato. <p>La Lotería de Bogotá realizará el pago, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación</p>

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES						
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°56 DE 2020						
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No.46 DE 2020						
	de la factura o cuenta cobro, siempre y cuando esta se presente dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha del periodo certificado.					
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de (4) meses y (9) días contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo a la expedición del registro presupuestal.					
5.1. ACTA DE INICIO	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>NO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>			
6. LIQUIDACION	<table border="1"> <tr> <td>Procede la liquidación</td> <td>SI</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>NO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Procede la liquidación	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Procede la liquidación	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>		
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>En ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA, debe cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>3.3.1.1. Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato. Cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme con lo previsto en las normas aplicables de la materia. El cumplimiento de esta obligación por parte del Contratista se acredita, mediante copia de la planilla PILA de los aportes al sistema de seguridad social, debidamente pagada. Presentar factura y/o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato, así como el informe de las actividades desarrolladas en relación a la ejecución del contrato, entregando copia del mismo al supervisor y cargar dicho informe en la plataforma transaccional SECOP II. Entregar a la finalización del contrato, todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del mismo, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, 2.2.4.2.2.16. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado. Dar cumplimiento a las normas ambientales que rigen en la materia. Realizar la debida custodia y cuidado de los bienes muebles que le sean entregados a través del supervisor para el desarrollo del objeto contractual; así como devolverlos en perfecto estado al momento de la terminación del contrato, cuando con ocasión de la prestación del servicio a ello haya lugar. 					

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°56 DE 2020

PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No.46 DE 2020

3.3.1.2. Obligaciones Específicas:

1. Actualizar la política de gestión documental de la Lotería de Bogotá.
2. Evaluar técnicamente los instrumentos archivísticos con los que cuenta la Lotería de Bogotá, proponer, orientar y apoyar la realización de las acciones de mejora para actualizarlos, ajustarlos a la política de gestión documental, implementarlos y armonizarlos con otros sistemas administrativos y de gestión de la Lotería de Bogotá.
3. Orientar y revisar las tablas de valoración documental y todos sus documentos anexos y gestionar en coordinación con el supervisor del contrato su presentación y sustentación para su convalidación y aprobación ante el Archivo de Bogotá y para su convalidación ante el Consejo Distrital de Archivos.
4. Orientar y apoyar las acciones requeridas para implementar el plan de mejoramiento archivístico de la Lotería de Bogotá.
5. Formular y estructurar los diferentes planes y programas relacionados con la gestión documental de la Lotería de Bogotá en cumplimiento de las directrices establecidas desde el Sistema de Gestión Documental de la Entidad y de los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación y el Archivo de Bogotá.
6. Proponer alternativas para la administración, manejo y custodia del archivo de gestión de la Lotería de Bogotá,
7. Orientar y apoyar todos los procesos relacionados con la gestión documental y el archivo de la Lotería de Bogotá y su incorporación en el sistema SIGA de la entidad.
8. Orientar y apoyar todos los procesos relacionados con la gestión de correspondencia de la Lotería de Bogotá
9. Proponer acciones que conlleven al mejoramiento de la gestión documental de la Lotería de Bogotá
10. Articular desde la Unidad de Recursos Físicos con las demás dependencias de la Lotería de Bogotá para mantener actualizado y organizado el archivo de la Lotería de Bogotá.
11. Proyectar los documentos a que haya lugar dentro de los procesos de gestión documental de la Lotería de Bogotá y presentar los informes, matrices y consolidados solicitados en el marco de la ejecución de las actividades correspondientes al desarrollo normativo de la gestión documental.
12. Actualizar cuando sea necesario los procesos, procedimientos, guías, manuales y demás herramientas que permitan una adecuada administración, almacenamiento, manejo y custodia de los documentos

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°56 DE 2020

PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No.46 DE 2020

	<p>generados por la Lotería de Bogotá.</p> <p>13. Asistir, participar y realizar el acompañamiento a la Lotería de Bogotá en la articulación de temas archivísticos que determine el Archivo General de la Nación y el Archivo de Bogotá.</p> <p>14. Formular y adelantar actividades de socialización de directrices de gestión documental y archivo y realizar capacitaciones al Cuerpo Directivo, trabajadores oficiales y contratistas de la Lotería en gestión documental y gestionar su inclusión en el plan de capacitación de la entidad (PIC).</p> <p>15. Apoyar a la Unidad de Recursos Físicos en la evaluación de requerimientos, estructuración de estudios previos, pliegos de condiciones, Anexos técnicos, entre otros, para la adquisición de los bienes y servicios para la implementación del proceso de Gestión Documental y de Archivos de la Lotería de Bogotá.</p> <p>16. Las demás que se deriven del objeto contractual y aquellas de carácter imprevisto que se presenten durante la ejecución y que guarden relación con el objeto contractual.</p>								
<p>8. GARANTIAS</p>	<p>obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante (Entidad Estatal con régimen privado de Contratación)</p> <p>La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:</p> <table border="1" data-bbox="508 1194 1386 1388"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VALOR</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>10%</td> <td>Del Valor del Contrato</td> <td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td> </tr> </tbody> </table> <p>PARÁGRAFO 1: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a Lotería de Bogotá, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.</p>	AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA	Cumplimiento	10%	Del Valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA						
Cumplimiento	10%	Del Valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más						
<p>8.OBLIGACIONES DE LA LOTERIA</p>	<p>1) Efectuar el pago de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>2) Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del presente Contrato.</p>								

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°56 DE 2020	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No.46 DE 2020	
	3) Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato. 4) Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 5) Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este.
9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
10.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", y la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, <u>según corresponda</u> , en consideración a su naturaleza y régimen legal excepto las Estipulaciones 18 y 21.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°56 DE 2020

PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No.46 DE 2020

11) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con el **LOTERIA DE BOGOTA**, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. **Parágrafo:** El contratista conoce y acepta que las comunicaciones para entrega de productos o cumplimiento de sus obligaciones se pueden realizar vía correo electrónico a través de su correo personal o de la asignación de una cuenta institucional durante la vigencia del contrato, lo cual no constituye subordinación laboral. **12) INDEMNIDAD DE LA LOTERIA :** El Contratista mantendrá indemne a **LOTERIA DE BOGOTA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. **13) GARANTÍA LEGAL:** El **CONTRATISTA** se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **14) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil **15) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor del **LOTERIA DE BOGOTA** una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **16) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** **LA LOTERIA DE BOGOTA** podrá retener el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, hasta el monto de la cláusula penal de apremio o multa contractual. Conforme a lo dispuesto en el art. 1715 C. C., la “(...) *compensación se opera por el solo ministerio de la ley aun sin el conocimiento de los deudores (...)*” **17) CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la **LOTERIA DE BOGOTA**, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **18) LIQUIDACIÓN:** En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación y sus modificaciones. **19) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política, en la ley, y en especial las previstas, art. 60 de la Ley 610 de 2000 y arts. 1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **20) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°56 DE 2020

PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No.46 DE 2020

responsabilidad fiscal en su contra. **21) DERECHO DE AUTOR:** La **LOTERIA DE BOGOTA** para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complementen, modifiquen o sustituyan. En el sentido que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán a la **LOTERIA DE BOGOTA**. **PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la **LOTERIA DE BOGOTA**. **22) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002. **23) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **24) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El **CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la **LOTERIA DE BOGOTA** en desarrollo del objeto contractual. **25) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **26) GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros. **27) PROTECCIÓN AL AMBIENTE:** el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato. **28)** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y la Circular 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños así como también lo contenido. **29) PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON MENORES** El contratista como colaborador de la administración se encuentra obligado a obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberán informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado. **30).CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** EL **CONTRATISTA** certifica que: Sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de actividades ilícitas o de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo; cuenta con los medios idóneos para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°56 DE 2020

PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No.46 DE 2020

para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo; permanentemente realiza actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades, ilícitas particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a: - Entregar a EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ, Información veraz y verificable para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo; actualizar sus datos suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ- requiera. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluido en cualquiera de las listas de control actuales o que se creen, en forma enunciativa y no limitativa tales como las de la ONU, OFAC etc. EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ, tendrá el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. **31) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las **disposiciones comerciales** y civiles pertinentes, de acuerdo con régimen privado de entidad estatal por su naturaleza empresa industrial y comercial del Distrito **32) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C. **y queda firmado en la fecha que se apruebe por las partes en la plataforma transaccional SECOP II**

JENNY ROCÍO RAMOS GODOY
Secretaría General – LOTERIA DE BOGOTA
**SUSCRITO POR PLATAFORMA
TRANSACCIONAL SECOP II**

MILTON DAVID PAEZ ROMERO
Contratista
**SUSCRITO POR PLATAFORMA
TRANSACCIONAL SECOP II**

Elaboró: Maria Camila Arroyave- Contrato 7 de 2020
Revisó: Durley Romero Torres- Jefe (A) Unidad de Recursos físicos
Aprobó: Luz Mary Cardenas Herrera- Gerente General